

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 18
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 01
	FORMATO: FORMATO SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 13 - 09 - 2022

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1888 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ IDENTIFICADA CON CC 1.054.986.136

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ IDENTIFICADA CON CC 1.054.986.136** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 DE 2025**, el cual se registrará especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.
2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.
4. Que el día 15 de mayo de 2025, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 DE 2025**, en la plataforma transaccional del Secop II.
5. Que el objeto del contrato es: “El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO”

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 18
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 01
	FORMATO: FORMATO SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 13 - 09 - 2022

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1888 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ IDENTIFICADA CON CC 1.054.986.136

6. Que el valor del contrato se pactó así: “**5) VALOR:** El valor total del contrato inicial es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 10.301.760).**”
7. Y la forma de pago se estableció de la siguiente manera: “**7) Forma de pago:** (...) El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.575.440)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. (...)”
8. Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 DE 2025** se pactó con un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses** sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
9. Que el Acta de Inicio del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 DE 2025**, se suscribió el 19 de mayo de 2025.
10. Que mediante comunicación del 22 de agosto de 2025, la Contratista Diana Carolina Vargas solicitó la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 DE 2025** desde el 03 de julio de 2025 hasta el 22 de julio de 2025, aportando oficio en donde informa lo siguiente:

Manizales, 22 de agosto 2025.

Doctor:
GABRIEL EDUARDO VILLEGAS ARANGO
Coordinador tecnológico y Administrativo
Superintendencia de Notariado y Registro
La ciudad.

Respetado Doctor,

Con relación a la solicitud de suspensión del contrato de prestación de servicios Nro. 1888-2025 del 9 de julio del presente año; con ocasión a la incapacidad médica que presente del 3 de julio al 22 de julio de 2025, solicitud que no se materializó; y no se realizó la suspensión del contrato en el tiempo debido a un error involuntario al remitir la solicitud vía correo electrónico.

Ahora bien, por medio de la presente remito constancia de envío de la solicitud y prueba de que la misma no llegó, percatándome tiempo después debido a mi convalecencia; el correo electrónico fue enviado desde mi correo personal al institucional y quizás esa fue la dificultad de no haber recibido la información en el tiempo.

La finalidad de la presente es que usted emita un concepto sobre la misma y sea remitida toda la información a dirección de contratación de la entidad para los fines correspondientes con relación a la suspensión del contrato.

Cordialmente,



Diana Carolina Vargas López.
ORIP Manizales.

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 18
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 01
	FORMATO: FORMATO SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 13 - 09 - 2022

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1888 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ IDENTIFICADA CON CC 1.054.986.136

11. Que, mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Contratación con fecha 22 de agosto de 2025, el Supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 DE 2025**, el Dr. Gabriel Eduardo Villegas Arango, solicitó la suspensión del referido contrato, desde el día **03 de Julio al 22 de julio de 2025**, manifestando lo siguiente:

De: Gabriel Eduardo Villegas Arango
<gabriel.villegas@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 16:51
Para: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre
<ramiro.cardona@supernotariado.gov.co>
Cc: Diana Carolina Vargas Lopez
<dianac.vargas@supernotariado.gov.co>; Diana Carolina Vargas
Lopez <jpcarolinavargas@hotmail.com>
Asunto: RV. Solicitud de suspensión de contrato por incapacidad

Doctor buenas tardes, teniendo en cuenta lo contenido en la carta adjunta de la contratista DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ, solicito su amable intervención, para poder aclarar la situación de la contratista la cual como narra en su oficio, por problemas de conectividad y su convalecencia no fue posible allegar oportunamente su incapacidad y la misma, se recibió posteriormente al vencimiento de la, por lo tanto requerimos que se acceda determinar la suspensión del contrato por el tiempo de la incapacidad, con el fin de poder solicitar el pago parcial de honorarios, ya que no es posible pasar la cuenta de cobro por el mes completo dadas la circunstancias indicadas anteriormente.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente;

Gabriel Eduardo Villegas Arango
Coordinador Tecnológico y Administrativo

12. Que se tendrá como **fecha de reanudación el 23 de julio de 2025**.
13. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.
14. Que la **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.
15. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **03 de julio de 2025** y hasta el **22 de julio de 2025**, la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 DE 2025**.

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **23 de julio 2025**.

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 18
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 01
	FORMATO: FORMATO SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 13 - 09 - 2022

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1888 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y DIANA CAROLINA VARGAS LOPEZ IDENTIFICADA CON CC 1.054.986.136

TERCERO: LA CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó: Maria Camila Garzon Delgado - Dirección de Contratación. *MC6*
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación. *[Signature]*
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación. *[Signature]*
Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto
Aprobó transaccionalmente: Diana Carolina Vargas Lopez - Contratista